

ⓘ ALERTA LEGAL

Norma de Carácter General N° 519

20_11_2024

Norma de Carácter General N° 519

Normativa emitida: La Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”) publicó con fecha 28 de octubre de 2024 la Norma de Carácter General N°519 (“**NCG 519**”).

Objetivo: La NCG 519 establece el requisito de incorporar principios de sostenibilidad y gobierno corporativo a la memoria anual que las sociedades emisoras de valores y demás entidades fiscalizadas deben presentar a la CMF, modificando la estructura y contenido que debe tener dicha memoria, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30, que había sido previamente modificada en esta materia por la Norma de Carácter General N°461 (“**NCG 461**”).

Principales modificaciones: Algunas de las principales modificaciones introducidas por la NCG 519 son las siguientes:

1) Incorporación de principios de gobierno corporativo; acoso laboral y sexual; adaptabilidad laboral; derechos humanos e inclusión.

La memoria anual deberá indicar, por ejemplo, (i) si la entidad ha adoptado prácticas de buen gobierno corporativo emanadas de un estándar o código publicado por un organismo público o privado nacional o extranjero; (ii) el número de trabajadores separados por sexo, y por el tipo de jornada de trabajo que les sea aplicable; (iii) el porcentaje del personal que fue capacitado durante el año respecto del protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia; entre otras materias.

2) Aplicación de nuevo estándar de Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”) de la International Sustainability Standards Board.

La memoria anual deberá ser confeccionada conforme a los estándares NIIF S1 respecto a los “Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad”, y conforme a los estándares NIIF S2 respecto a la “Información a Revelar Relacionada con el Clima”.

Los estándares NIIF S1 dicen relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten los flujos de efectivo de una entidad, su acceso a la financiación o el costo del capital a corto, medio o largo plazo. Por su parte, los estándares NIIF S2 tienen por objeto identificar riesgos y oportunidades relacionados con el clima que podrían afectar a una entidad.

3) Prorroga entrada en vigencia de la NCG 461.

Se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo en el cual comenzará a regir la obligación de incorporar a su memoria anual las modificaciones introducidas por la NCG 461 (con las modificaciones efectuadas por la NCG 519) para las sociedades anónimas especiales cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro de Valores de la CMF, las entidades que deban remitir su memoria conforme a la Norma de Carácter General N°30, y los emisores de valores de oferta pública.

4) Exime de obligación de presentar determinados antecedentes a ciertos emisores de valores y otras entidades.

Las entidades cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro de Valores de la CMF, y las demás entidades sujetas a las instrucciones de la Norma de Carácter General N°30 para la elaboración de su memoria anual, que cuenten con un total de activos consolidados, en promedio de los dos ejercicios inmediatamente anteriores al que se refiere la memoria, que no supere el equivalente a 1 millón de unidades de fomento, quedarán exceptuadas de determinadas exigencias de información indicadas en la Norma de Carácter General N°30.

Entrada en vigencia de la NCG 519: La aplicación de los estándares NIIF S1 y S2 será obligatoria desde el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, las memorias anuales que se presenten el año 2027 con respecto al 2026, deberán sujetarse a estos estándares.

Las demás modificaciones introducidas por la NCG 519 rigen a contar del 28 de octubre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la NCG 461 tiene una entrada en vigencia diferida, y por lo tanto, las modificaciones introducidas por la NCG 519 a la NCG 461 serán aplicables una vez que entre en vigencia esta última.

Contactos:



Juan Antonio Parodi
Socio



Glen Rybertt
Asociado